

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Memoria Virtual del Foro:

“AVANCES Y RETOS EN EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y SU ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO EN COAHUILA”

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CUARTA VISITADURÍA GENERAL
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Memoria Virtual del Foro:

“AVANCES Y RETOS EN EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y SU ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO EN COAHUILA”

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Elaborado por:
Mtra. Elsa M. Ancona Sánchez Zamora

CONTENIDO

1.- Datos Generales del Evento.....	3
2.- Programa y Estructura del Evento.....	5
3.- Transcripción de las intervenciones.....	7
• Actividad 1: Presentación del presidium y palabras de bienvenida.....	7
• Actividad 2: Palabras de bienvenida del Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.....	7
• Actividad 3: Palabras de bienvenida de la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.....	8
• Actividad 4: Palabras del Mtro. José Ángel Rodríguez Canales, Director de derechos humanos de la Secretaría de Gobierno en representación del gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís.....	12

- Actividad 5: Palabras de la Maestra Samantha Ruiz López, Relatora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.....13
- Actividad 6: Primera Ponencia: “Panorama de la despenalización del aborto en el país y los derechos de las mujeres”, Licenciada Sofía Román Montes.....15
- Actividad 7: Segunda Ponencia: “Pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia en relación al aborto”, Dr. Hugo Morales.....20
- Actividad 8: Tercera Ponencia: “Aborto y Derechos Humanos”, Mtra. Paloma Lugo Saucedo.....23
- Actividad 9: Cuarta Ponencia: “La Perspectiva de la Despenalización del Aborto” Dra. Ariadne La Mont Martínez28
- Actividad 10: Quinta Ponencia: “Aborto Seguro para Todas. Una Mirada de las Acompañantes de Aborto”, Lic. Laura Elizabeth Hernández Esquivel.....33
- Actividad 11: Conclusiones.....39
- Actividad 12: Espacio para preguntas, respuestas y comentarios:..... 40
- Actividad 13: Cierre del evento.....43

Memoria Virtual del Foro

“AVANCES Y RETOS EN EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y SU ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO EN COAHUILA”

Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<p>Descripción general</p>	<p>Para realizar el foro se convocó a personas expertas y de alto conocimiento en el tema, quienes reflexionaron sobre los avances y retos en el derecho a decidir de las mujeres, a partir de la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en el Estado de Coahuila, y por ende la no criminalización de las mujeres que acceden a un aborto, así como el impacto de esa sentencia en todas las entidades federativas y en la vida de las mujeres y su acceso al aborto legal, seguro y gratuito.</p>
<p>Ponentes invitadas</p>	<p>Lic. Sofía Román Montes; Dr. Hugo Morales Valdez; Maestra Samantha Ruiz López; Maestra Paloma Lugo Saucedo; Doctora Ariadne de la Mont Martínez y Maestra. Laura Elizabeth Hernández Esquivel.</p>
<p>Público Objetivo</p>	<p>Organismos públicos de derechos humanos, mecanismos para el adelanto de las mujeres, personal de la Secretaría de Salud del Estado, instituciones de justicia; integrantes de la sociedad civil, defensoras y defensores de Derechos Humanos y todas aquellas personas interesadas en el tema.</p>
<p>Modalidad</p>	<p>Presencial</p>

Fecha de Realización	28 de septiembre del 2022
Horario	10:00 horas
Transmisión	Redes sociales oficiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. PROGRAMA Y ESTRUCTURA DEL EVENTO

HORA	ACTIVIDAD	DURACIÓN
10:05	Actividad 1: Presentación del presidium y palabras de bienvenida.	5 min
10:10	Actividad 2: Palabras de bienvenida del Dr. Hugo Morales Valdéz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5 min
10:15	Actividad 3: Palabras de bienvenida de la Dra. Arely López Pérez, Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH.	5 min
10:20	Actividad 4: Palabras del Mtro. José Ángel Rodríguez Canales, Director de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.	5 min
10:25	Actividad 5: Palabras de la Mtra. Samantha Ruiz López, Relatora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5 min
10:30	Actividad 6: Primera Ponencia: “Panorama de la Despenalización del Aborto en el País y los Derechos de las Mujeres” Lic. Sofía Román Montes, Directora de Promoción y Capacitación de los derechos de la mujer y la Igualdad en el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría General en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	20 min
10:50	Actividad 7: Segunda Ponencia: “Pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia en Relación al Aborto”.	15 min

	Dr. Hugo Morales Valdéz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	
11:05	Actividad 8: Tercera Ponencia: “Aborto y Derechos Humanos”. Mtra. Paloma Lugo Saucedo, Investigadora del Centro de Derechos Civiles y Políticos de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila.	15 min
11:30	Actividad 9: Cuarta Ponencia: “La Perspectiva de la Despenalización del Aborto”. Dra. Ariadne Lamont Martínez, Directora de Incidencia y Acompañamiento de Víctimas de Violencia, del Instituto de Formación, Investigación, y Consultoría de Género y Derechos Humanos A.C.	17 min
11:47	Actividad 10: Quinta Ponencia: “Aborto Seguro para Todas. Una Mirada de las Acompañantes de Aborto”. Lic. Laura Elizabeth Hernández Esquivel, Directora Académica del Instituto de Formación e Investigación y Consultoría de Género y Derechos Humanos A.C. (INCIDE FEMME)	19 min
12:06	Actividad 11: Conclusiones generales y palabras de cierre a cargo de la Mtra. Samantha Ruiz López.	5 min
12:11	Actividad 12: Espacio para preguntas, respuestas y comentarios.	10 min
12:21	Actividad 13: Cierre de la sesión	10 min

3. TRANSCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES¹

Actividad 1: Presentación del presidium y palabras de bienvenida.

Las personas integrantes del presidium son el Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Dra. Areli López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Mtro. José Ángel Rodríguez Canales Director de derechos humanos de la Secretaría de Gobierno en representación del gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís; la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, Coordinadora de la Comisión de Defensa de los Derechos Humano, del H. Congreso del Estado de Coahuila; el Mtro. Carlos Alberto Estrada Flores, Secretario del Ayuntamiento de Saltillo de Coahuila de Zaragoza y la Dra. Ariane Lamont, Directora de Incidencia y Acompañamiento a Víctimas de Violencia, del Instituto de Formación, Investigación y Consultoría de Género y Derechos Humanos.

Actividad 2: Palabras de bienvenida del Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Hace aproximadamente un año la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó modificar el anterior precedente que se tenía en materia de aborto para el estado de Coahuila. Esa determinación, dejó sin lugar a dudas y de forma contundente que el delito de aborto tendría que desaparecer como lo conocemos, porque me parece que nos tenemos que centrar precisamente en este tipo de decisiones, más allá de lo que la ética, la moral o religiosamente podríamos nosotros pensar. Debemos comprender que el alcance de este nuevo precedente por parte de la Suprema Corte de Justicia nos pone en una nueva condición y en la necesidad de discutir y diagnosticar este problema. Este es el motivo por el cual nos encontramos hoy en este foro. En materia de derechos humanos hay mucho por hacer en materia de reconocimiento del derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo. Hay mucho que hacer y

¹ Para transcribir el video del foro, se utilizó la metodología de la transcripción natural. En ella se eliminaron alguna información irrelevante y se corrigieron algunos errores gramaticales y sintácticos, para obtener un texto más natural, claro y profesional; sin embargo, en ningún caso se modificó el sentido de las palabras pronunciadas por las y los participantes.

discutir y hay mucho que diagnosticar. Con esto yo simplemente les vuelvo a agradecer su presencia, esperando que puedan disfrutar así como espero yo también hacerlo.

Actividad 3: Palabras de bienvenida de la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

En la conmemoración del 28 de septiembre, “Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal Seguro y Gratuito”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera su compromiso con los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes, desde sus diferentes intersecciones, como son la edad, orientación sexual, etnia, religión, discapacidad y situación económica entre otras. Las cuales visibilizan contextos históricos desiguales en el que las niñas adolescentes y mujeres son limitadas al pleno ejercicio de sus derechos entre los que se incluye el derecho a decidir sobre su vida y autonomía reproductiva.

Elizabeth es una joven de 16 años que cursa la preparatoria, un día al regresar a su hogar Elizabeth fue víctima de violación. Ella decidió callar y no decir nada en su hogar ya que no sabía cómo expresar lo que le había ocurrido y sobretodo como actuaría su familia y conocidos ya que en la sociedad hay muchos comentarios y prejuicios sobre las mujeres que son agredidas de esta forma. Elizabeth decidió hablar después de dos meses, ya que había notado que sus conductas estaban cambiando. Se volvió callada, distante y distraída. Sabía que necesitaba ayuda, ya que estaba embarazada.

Elizabeth se acercó a su mamá y llorando le explicó lo sucedido. La madre la tranquilizó, ya que ella sabía cómo actuar al vivir en un estado en donde se reconoce el derecho a decidir de las mujeres y su acceso al aborto legal y seguro. Su madre de inmediato la llevó a la clínica del sector salud del Estado en donde le brindaron atención médica inmediata. Incluso tuvo un primer acercamiento a servicios jurídicos y posteriormente tuvo revisiones continuas y

siempre estuvo acompañada por personal médico capacitado que no la discriminó ni la hizo sentir incómoda. Además siempre permitieron que sus familiares estuvieran con ella.

Elizabeth estuvo investigando sobre su proceso y ella sabe que en su Estado hubo un debate serio y amplio sobre el derecho a decidir de las mujeres y su acceso al aborto legal y seguro. Su mamá se enteró del tema y de cómo poder actuar, por diversas campañas que se hicieron en su comunidad, relativas al derecho a decidir de las mujeres y su acceso al aborto legal. La realidad es que el acceso al aborto en nuestro país, está condicionado a la entidad federativa en la que se habita. Los códigos penales de cada entidad federativa establecen cuáles son estas excluyentes o causas de no punibilidad, lo que en la práctica se traduce en una situación de discriminación jurídica, pues las mujeres tienen más o menos derechos de acceder a un aborto bajo un marco legal de acuerdo con su lugar de residencia.

Existen diversos factores y prejuicios que contribuyen a negar servicios básicos de salud a las mujeres para una interrupción legal y voluntaria del embarazo así como la sanción posterior a dicha práctica. Entre estos factores se encuentra la criminalización hacia las mujeres que se practican un aborto, una limitada disponibilidad de servicios de salud para la atención de las mujeres que solicita la interrupción legal del embarazo y las actitudes de las y los profesionales de la salud que las estigmatizan y tienen acciones despectivas hacia ellas.

Desde el Marco de los derechos humanos la interrupción del embarazo de forma voluntaria y legal está relacionada con el derecho de las mujeres a la libertad a la autonomía reproductiva y al derecho a la maternidad libre, la cual se encuentra reconocida por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuatro, segundo párrafo, en la que establece que: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.”

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, en sus observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México de 2018, expresó su preocupación por las leyes penales estatales que restringen el acceso al aborto legal y siguen obligando a las mujeres y a las niñas a someterse a abortos en condiciones de riesgo que ponen en peligro su

salud y su vida. Por ello, recomendó al Estado mexicano acelerar la armonización de las leyes y los protocolos tanto federales como estatales para garantizar el acceso al aborto legal y aunque no haya sido legalizado a los servicios de atención posterior al aborto.

Asimismo, la CNDH en su recomendación general 43/ 2020 sobre violación el acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención atención sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidio y otras violencias recomienda a la secretaría de salud federal en las entidades federativas que deben generar acciones y gestiones pertinentes para fortalecer los procesos que permitan cumplir de manera eficiente con las acciones de atención y prevención que señala la Norma Oficial Mexicana 046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención de forma oportuna. Esto implica el acceso a la interrupción legal del embarazo cuando éste es producto de violencia sexual en estricto apego a lo establecido en la norma 046.

También, debemos reconocer que hemos tenidos avances en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ya que desde el 2007, la Ciudad de México antes Distrito Federal realizó reformas para permitir la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 12 de gestación y a la fecha ya tenemos otras ocho entidades federativas más que han despenalizado el aborto hasta la semana 12 de gestación. Estos cambios en el marco legal, contribuyen a la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, a la salvaguarda de la dignidad, al derecho a decidir, a la autonomía y desarrollo de la personalidad, al fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos, a la igualdad sustantiva y al derecho a la salud de las mujeres. Estas modificaciones las posiciona como personas con capacidad de decisión por sí mismas. Por su parte las cuestiones relacionadas con el acceso a un aborto seguro y legal son la esencia del derecho fundamental de la mujer a la igualdad privacidad y salud física y mental en condiciones previas para el disfrute de otros derechos y libertades.

Quiero mencionar que el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de sus derechos sexuales y reproductivos contribuyen a una cultura de paz la cual está íntimamente ligada y

es inseparable de la promesa de la promoción protección respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Para poder transitar a una cultura de paz, no violencia y respeto a los derechos humanos y lograr su consolidación, se requieren cambios estructurales así como nuevas formas de análisis en el diseño implementación y evaluación de las políticas públicas sean de carácter legal, legislativo o administrativo.

Un tema trascendental para las mujeres como el que hoy tratamos, debe ser visto a la luz de una cultura de paz que propicia la creación de mecanismos en donde las autoridades del Estado y sociedad civil puedan trabajar de manera conjunta, reflexionando, hablando sobre el tema, buscando siempre llegar a acuerdos y observando en todo momento el respeto y garantía de los derechos humanos. Hablar de una cultura de paz en nuestro país es fomentar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, es eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, es promover la autonomía de las mujeres, es prestar apoyo y asistencia a las mujeres que han sido víctimas de cualquier forma de violencia en cualquier ámbito. La cultura de paz busca ser preventiva en la medida que las personas se perciben a sí mismas como sujetos de derecho. Por ello, reconociendo el compromiso y sensibilidad que tenemos con los derechos humanos de las mujeres, emana este foro: “Avances y Retos en el Derecho a Decidir de las Mujeres y su Acceso al Aborto Legal y Seguro”, el cual tiene el objetivo de revisar los avances y analizar los pendientes y retos para avanzar en el derecho a decidir de las mujeres, sobre su vida y autonomía reproductiva, sobre el acceso al aborto el seguro legal y gratuito.

Espero que este sea un aporte para la consecución de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de Coahuila y que las conclusiones que se den puedan ser tomadas por las instituciones presentes a fin de garantizar los derechos de las mujeres.

Gracias y buenos días.

Actividad 4: Palabras del Mtro. José Ángel Rodríguez Canales, Director de derechos humanos de la Secretaría de Gobierno en representación del gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís.

Buenos días para las personas panelistas, autoridades y público presente en el evento que hoy nos convoca. Los saludo con respeto en este día. De manera breve emito un respetuoso mensaje en representación del Gobernador constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís. Quisiera destacar esta mañana dos puntos importantes, el primero es el compromiso que se ha tenido en materia derechos humanos en la administración del gobernador, Miguel Ángel Riquelme. Se ha hecho de la agenda y de su difusión uno de sus objetivos. Rector de un Marco jurídico y diseño de políticas públicas que vayan encaminadas a ver a los derechos humanos no sólo desde el punto legal sino que se reflejen en beneficios reales palpables y plausibles para todos. Muestra de ello, es la integración de un programa especial en derechos humanos.

Nuestro Estado cuenta como los demás con un Plan Estatal de Desarrollo con pautas generales, acciones y lineamientos muy claros que como gobierno se deben cumplir. En el Programa existe naturalmente un apartado en materia derechos humanos pero además, Coahuila tiene un programa especial único en su género en nuestro país. El programa pretende ser una guía relevante para planear, diseñar, evaluar y retroalimentar a partir de nuestro contexto, las mejores prácticas con estándares universales, interamericanas y nacionales en materia derechos humanos. Todo con el objetivo de promover una agenda temática para identificar obstáculos estructurales que impiden la protección efectiva a la que toda sociedad democrática aspira garantizar, valores como la libertad, igualdad y fraternidad en la esfera local. Lo anterior, ha permitido que Coahuila haya desarrollado en los últimos años un modelo de trabajo muy puntual en materia derechos humanos, que tiene como prioridad el método de diálogo abierto, con diferentes grupos de trabajo que integran sociedad civil, la academia e incluso la comunidad nacional e internacional. Con este programa ha sido posible definir una agenda y de manera importante actualizar diagnósticos, buscando favorecer siempre a las víctimas.

Además, se ha abierto un mayor espacio y se ha podido alcanzar una cooperación para la observación, evaluación y acompañamiento neutral de la política pública en derechos humanos, pero sobretodo, que como Estado podamos garantizar la protección de las personas a partir de una acción gubernamental que contextualice los diferentes problemas de acceso a los derechos.

Un ejemplo plausible y claro es el tema que nos convoca en esta mañana, por ello le apostamos al diálogo permanente con víctimas, con defensores y con la comunidad de expertos. Se conforman además leyes pertinentes, seguramente se discutirá y se articulan los consensos.

Como segundo punto, esta mañana, es destacar la sinergia de trabajo con la que hemos trabajado con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como con distintas organizaciones de la sociedad civil, colectivos, activistas y especialistas en la materia. Hacemos extensivo nuestro reconocimiento para las personas encargadas de la organización de este foro y agradecemos el haber sido incluidos e invitados. A ellos les encargo puntualmente se nos hagan llegar las conclusiones, con el fin de discutir las y tomarlas como punto de referencia para reconocer realidades y mejorar la actuación en la esfera pública, esa es la mejor manera de que los derechos humanos adquieran voz y guíen a los gobiernos y beneficien a las sociedades.

De esta manera, a nombre del Gobernador del Estado, declaramos inaugurado el Foro: “Avances y Retos en el Derecho a Decidir de las Mujeres y su Acceso al Aborto Legal y Seguro en Coahuila”.

Muchas gracias.

Actividad 5: Palabras de la Maestra Samantha Ruiz López, Relatora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gracias por estar aquí, por este espacio para escuchar acerca de los avances y los retos en el derecho a decidir de las mujeres y su acceso al aborto legal y seguro en Coahuila.

Voy a comentar brevemente que el 28 de septiembre Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, fue implementado en el 5° encuentro feminista latinoamericano desde 1990. A la fecha seguimos teniendo esta fecha como emblemática para el acceso al aborto legal y seguro. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito internacional, el acceso al aborto legal y seguro es una cuestión de derechos humanos. Por ello, los países tienen la obligación de respetar proteger de hacer realidad los derechos humanos incluidos los relativos a la salud y autonomía sexual y reproductiva de las mujeres.

México en su artículo 4o constitucional, señala, la libertad de decidir sobre el número y el espaciamiento de los hijos e hijas. No obstante a pesar de estar en la Constitución no todos los Estados han hecho posible este derecho. En el caso particular de Coahuila, sabemos que recientemente se sentó un precedente muy importante de jurisprudencia por medio de la acción de inconstitucionalidad 148 2017 de invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila, debido a la criminalización absoluta de la Interrupción Legal de Embarazo, el impedimento de asistencia a un aborto voluntario, a la posibilidad de abortar en varios supuestos y la restricción acerca de la temporalidad de las 12 semanas. Esta sentencia resuelve la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en las condiciones en las que estaba penalizado, pero aún tenemos muchos pendientes de tipo procesal y legislativo. Existen muchos vacíos asociados a las garantías para su ejecución y para su regulación en el sector salud y en las instancias que están aludidas. También, existen muchos obstáculos para hacer válido el respeto a este derecho por objeciones de conciencia, entre otras.

Los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular, siempre están en riesgo, aún en ámbitos progresistas existen casos de retrocesos y duros golpes en contra de los derechos de las mujeres, como la reciente supresión del derecho al aborto en Estados Unidos.

Este tipo de eventos en el Estado, nos permite discutir, concientizar, nombrar y visibilizar los avances y los retos sobre el derecho de las mujeres a decidir.

Actividad 6: Primera Ponencia:

Licenciada Sofía Román Montes Directora de Promoción y Capacitación de Asuntos de la Mujer y la Igualdad de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

“Panorama de la Despenalización del Aborto en el País y los Derechos de las Mujeres”.

Buenos días, es un gusto estar aquí en este Foro sobre los “Avances Y Retos del acceso al aborto gratuito y legal en el estado de coahuila”, un foro que estuvimos trabajando con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de manera especial con la compañera Paty, porque consideramos que es importante llevar este tema a todas las entidades federativas de nuestro país. Hemos tenido avances importantes en materia de aborto en algunos Estados de nuestro país pero tenemos que seguir avanzando. En materia de aborto nos encontramos en un punto sin retorno. El tema hay que ponerlo sobre la agenda pública, seguirlo trabajando desde las instituciones, desde los organismos de derechos humanos.

En este sentido quisiera empezar con una frase del Ministro Alberto Pérez Dayán quien señaló que ser madre o no serlo es un derecho a la vida privada y a la autonomía sobre el futuro asimismo, el Estado debe acompañar a la mujer mientras la mujer decide si continua o no con el embarazo. También, tiene un deber de asistencia, una vez que la decisión ya ha sido tomada, ya sea para quien escoge la maternidad o para aquellas que han decidido no continuar con él.

Como ya les indicaba, nosotras venimos de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, específicamente de la Cuarta Visitaduría General y más específicamente del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Este programa es un programa que tiene como misión la observancia de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres lo que significa que nosotras desde el programa monitoreamos todas las políticas públicas que tiene que ver con la igualdad entre mujeres y hombres en el país, por lo cual el tema del derecho a decidir es un tema que monitoreamos constantemente.

El tema que me toca dar es el panorama de la despenalización del aborto en el país y un poco ir viendo como hemos ido avanzando. El tema del aborto no es un tema nuevo, no es un tema del que hace cinco años los grupos de la sociedad civil hayan dicho vamos hablar sobre el aborto. El tema de la despenalización del aborto tiene su historia y podríamos empezar por mencionar cuáles son las causales de no punibilidad que existen en las diferentes entidades del país. Desde 1932 están más o menos reguladas algunas causales. En la actualidad tenemos ocho causales que van cambiando de entidad en entidad. Algunos Estados tienen las ocho causales y otros no, en algunos Estados hay 4, en otras 2 y así. La única causal que se encuentra en los 32 Estados de nuestro país es la de violación, es decir cuando una mujer es víctima de violencia sexual y producto de esto queda embarazada en cualquier entidad federativa puede acceder a un aborto legal y seguro. Gracias al trabajos de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el derecho a decidir de las mujeres y de las normativas que existen en el país se ha logrado de alguna manera ir accediendo a esta causal. También, tenemos la causal imprudencial o Culposos; la de grave daño a la salud de la mujer; malformaciones genéticas o congénitas del producto; la de peligro de muerte de la mujer; la de inseminación artificial no consentida; la de por razones económicas cuando la mujer tenga al menos tres hijos y finalmente la última que es la de por voluntad de la mujer durante las primeras 12 semanas del embarazo.

En cada Código Penal se establecen estas las diferentes causales en materia de aborto. El problema es que a pesar de contar con estas causales el acceso seguía siendo muy difícil, por ello las organizaciones de la sociedad civil empezaron a trabajar el tema del acceso al aborto. Las primeras acciones que se realizaron fueron algunas campañas informativas para informar y sensibilizar a las y los servidores públicos. Una de las campañas más importantes que se llevó a cabo fue en la ciudad de México con apoyo de organizaciones de la sociedad civil en coordinación con las instituciones del Estado. De esta manera se empezó a promover la Interrupción Legal del Embarazo por Violación, conocida como ILE en el 2004.

En los años 2004 y 2005 empezaron a llegar los primeros casos de mujeres que habían sido víctimas de violencia sexual y que pudieron acceder a la interrupción legal del embarazo. En ese momento además se contaba con la Norma Oficial Mexicana Nom-046-SSA2-2005.

Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. Las mujeres podían ir a las instituciones de salud para que se les practicara un aborto cuando habían sido víctimas de violación, pero previamente debían ir al Ministerio Público a presentar su denuncia por violación.

Afortunadamente en el 2016, la Norma 046, cambió y a partir de entonces, cualquier mujer que haya sido víctima de violencia sexual puede acudir al sector salud y solicitar la interrupción legal del embarazo por violación y el sector salud tiene la obligación de realizar el procedimiento correspondiente.

Desafortunadamente aunque existe esta norma, que además retoma lo que dice la ley General de Víctimas, menciona que la violencia sexual es una emergencia médica y que el acceso al aborto por lo tanto tendría que estar permitido. Sin embargo, muchas entidades federativas no siempre lo llevan a cabo, no lo realizan y les niegan el servicio a las mujeres por diferentes situaciones que ya comentó la doctora Arely.

Otro elemento importante que ha venido de alguna manera a permitir el acceso al aborto es la sentencia de la Suprema Corte de la Nación que se promovió en el año pasado y son sentencias históricas que hablan de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres. Pero antes de llegar a la sentencia, otro elemento importante que hubo es el tema de la despenalización del aborto en la ciudad de México en el año 2007. Después de esta campaña de acceso al aborto legal, que tuvimos de acceso en el 2004, en el 2007 se llevó a cabo la despenalización del aborto en la ciudad de México hasta la semana 12 de gestación. Es decir, las mujeres hasta antes de las 12 semanas de embarazo pueden interrumpir un embarazo no deseado en la ciudad de México. Es importante mencionar que el beneficio no ha sido solamente para las mujeres de la ciudad de México, sino que es una ley que beneficia prácticamente a las mujeres de toda nuestro país mujeres. Han llegado mujeres a de todas las entidades federativas a solicitar la interrupción legal del embarazo.

Esto ha sido posible gracias a los servicios de salud que hay en la ciudad de México, a las nuevas tecnologías que existen para la interrupción legal del embarazo, que son tecnologías

que no son invasivas. Existen protocolos que establecen la práctica de aborto con medicamentos que es un procedimiento menos invasivo y está más cercano a las mujeres. Entonces digamos que a partir del 2007 se inició con este proceso de despenalización del aborto en las entidades federativas.

Tuvimos que esperar muchos años, ya que hasta el 2019, se dio la siguiente entidad en donde se despenalizó el aborto hasta las 12 semanas.

Fue en septiembre de 2019 que se despenalizó el aborto en Oaxaca, después en julio del 2021 se despenalizó el aborto en Veracruz y ese mismo mes en el Estado de Hidalgo. Después de la despenalización en estas tres entidades federativas, que junto con la Ciudad de México ya eran 4, tuvimos estas tres importantes sentencias que se iniciaron en el mes de septiembre por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La primera sentencia fue la de declarar la inconstitucionalidad de la penalización del aborto, lo cual significa que en prácticamente ninguna entidad federativa por la manera en cómo votaron las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia, el aborto en este momento no es un delito.

Otra sentencia importante es que se invalidó el artículo 1º cuarto bis de la fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, porque éste establecía la tutela del derecho a la vida desde el momento en que un individuo es concebido y entra bajo la protección de la ley correspondiente hasta su muerte, es decir que no se puede tutelar el derecho a la vida desde la concepción. Esto es muy importante ya que muchas entidades federativas después de la despenalización del aborto en la ciudad de México optaron por tutelar la vida desde el momento de la concepción. Por ello, la sentencia de la Corte es tan importante, porque establece que no es válido tutelar el derecho a la vida desde la concepción.

La tercera sentencia, es la que invalida el artículo 10 bis de la ley General de Salud que establece de forma amplia la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería que forme parte del sistema nacional de salud limitándolo únicamente cuando se pusiera en riesgo

la vida de la paciente. Esto porque en los hospitales, médicos, enfermeras trabajadoras sociales, y hasta el personal de limpieza se declaraba objetores de conciencia ante una solicitud de interrupción legal del embarazo. Entonces lo que hizo la Suprema Corte de Justicia, fue declarar que la objeción de conciencia es un derecho, pero hay que regularla de una manera más objetiva y no dejarla tan amplia como está hasta este momento.

Estas tres sentencias han dado lugar a cambios importantes en algunas entidades federativas, pero sobre todo pusieron sobre la mesa la discusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los colocaron como derechos fundamentales. También pusieron sobre la mesa la progresividad de los derechos humanos; el principio pro persona; la salvaguarda de la dignidad de las mujeres que es la base de los derechos humanos y del derecho de decidir; la autonomía de las mujeres y el libre desarrollo de su personalidad; el derecho a la salud y principalmente la igualdad sustantiva.

Actualmente tenemos 9 entidades federativas en las cuales se encuentra despenalizado el el aborto. Después de la Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz que les había yo mencionado, en el año 2021 Colima, despenalizó el aborto, Baja California y para este año se incorporaron Sinaloa, Guerrero y la última fue Baja California Sur.

Todo esto demuestra los avances importantes que hemos tenido en los últimos años. Prácticamente tenemos una tercera parte del país con la despenalización del aborto y tenemos pendientes las otras dos terceras partes del país. Foros como este, el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y estos grupos denominados mareas verdes que están presentes en todas las entidades federativas van a seguir trabajando porque la despenalización del aborto sea una realidad en todo el país.

Nuestro marco legal se ha fortalecido, en materia de aborto, pero queda pendiente hacer realidad el acceso de las mujeres a los servicios interrupción legal del embarazo. Puede estar en la Ley, pero sigue habiendo prejuicios por parte del personal de salud y sigue habiendo estigmatización contra las mujeres que solicitan el aborto. Tenemos la despenalización legal, pero vamos por la despenalización cultural y social que son muy importantes para seguir

sentando las bases y poder ir avanzando en el acceso de las mujeres al aborto legal seguro y gratuito en todas las entidades federativas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos por supuesto que hace una reivindicación de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres, acompaña a las iniciativas que estén en el tema de la despenalización del aborto y seguimos trabajando desde nuestra trinchera para garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres.

Muchas Gracias

Actividad 7: Segunda Ponencia:

Dr. Hugo Morales, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

“Pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia en Relación al Aborto”

Bueno pues primero que nada me da gusto compartir este panel con personas tan distinguidas y con tanto conocimiento en el tema que hoy nos ocupa. Es para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila un honor poder realizar este foro en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este foro resulta particularmente interesante sobre todo a partir de la discusión que ha retomado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien precisamente declaró inconstitucional el delito de aborto tal y como se encontraba contemplado hasta ese momento de dicha declaración.

Es importante por estos dos motivos, pero habría que recordar que tenemos que voltear a ver al derecho constitucional mexicano. En junio del año 2011, se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se empieza a reconocer a los derechos humanos como derechos que no solamente serían reconocibles en nuestra propia Constitución en el bloque de constitucionalidad, sino que además tendría como objeto replantear la interpretación de nuestra Carta Magna y de la aplicación de múltiples artículos y conceptos. El año 2011 fue muy importante en materia legislativa por los motivos que acabo de mencionar, pero habrá que recordar también que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó también cerrar una época de su Semanario Judicial de la Federación. Esto

nos hace pensar que las condiciones y la editorial que por ejemplo podría haber formado parte de cualquier revista ha sido modificada y en ese contexto precisamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha venido estableciendo diversas épocas que dan lugar a una forma nueva de interpretar. Y no se equivocaron creando la última época, porque evidentemente era necesario repensar y reconsiderar muchos temas, pero sobretodo incorporar algunos principios que básicamente no se encontraban presentes en nuestro derecho.

Entre otros temas que resultaron incluso materia de contradicción entre la propia Corte, fue el determinar si los Tratados Internacionales tenían o no el mismo estatus constitucional que nuestra propia Constitución, y fue materia incluso de una serie de contradicciones porque en un momento se determinó que los tratados y la Constitución tenían una misma jerarquía. Posteriormente, se determinó que no tenían una misma jerarquía y que la Constitución mexicana debía tener una mayor jerarquía. Posteriormente, se regresó al principio primigenio y ahora nos dice la Suprema Corte que la Constitución y los Tratados Internacionales tienen el mismo valor, siempre y cuando el Tratado Internacional no contradiga alguno de los postulados de nuestra Constitución federal. Este es un ejemplo de los muchos temas que se tuvieron que abordar y que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años, a partir precisamente de la incorporación en el artículo primero del concepto de derechos humanos y de su protección. En contra de lo que en el pasado sucedía, que era la protección en base a los derechos que se encontraban contemplados en el capítulo de las garantías individuales de nuestra Constitución.

Quienes estudiamos Derecho hace algunos años, tenemos claro que se encontraba distribuida de esta manera nuestra Constitución y que sin embargo con la modificación que se presenta en 2011, se llega a reconocer que no únicamente son materia de protección federal por medio del juicio de amparo aquellos derechos que se encuentran contemplados en lo que era aquella primera parte de la Constitución, sino que además daba lugar a que se pudieran incorporar algunos otros derechos que probablemente no estuvieran enunciados en la Constitución. A estos es a lo que le llamamos bloque de constitucionalidad, es decir, a lo que se contempla en la Constitución y en los Tratados Internacionales y a lo que han resuelto

la Corte Interamericana de Derechos Humanos y también la Corte nacional. Y en base a ello ir generando criterios que van modificando a lo largo del tiempo aquella vieja historia del derecho mexicano en el que los derechos humanos no se encontraban totalmente considerados para su protección.

¿Cuánto tiempo duró para llegar a este punto?. Pues 11 años pasaditos, vamos para 12 años en los cuales las construcciones de estas nuevas posturas y valoraciones en relación a los derechos humanos han dado lugar a nuevas figuras jurídicas, a nuevos esquemas de limitación al poder punitivo del Estado y a nuevas figuras que también dan lugar a principios procesales, que ahora mismo forman parte del uso común en los tribunales.

Me gustaría reflexionar tocando el tema del día de hoy con una cuestión que me resultaba interesante cuando tuve la oportunidad de hacer un posgrado en Italia y básicamente había una serie de principios que buscaban en el principio del bien jurídico de la protección de bienes jurídicos en materia penal, pretender sustentar en la Constitución y en los derechos constitucionalizados, como la posibilidad en ello se encontrará el trasfondo de la protección de la norma penal. Es decir justificando la creación de una norma penal con la defensa de algún derecho que se encontraba en la Constitución. Créanme que dio lugar a un sin número de hojas y a un sin número de enciclopedias sobre esa discusión y uno de los primeros pasos en el tema que nos ocupa lo dio Alemania seguido de Italia y de España

Determinando por lo menos que si esta regla de qué aquellas enumeraciones que tenían las constituciones en materia de derechos, fueran pues las que agotan el respaldo o el interés protegido por las normas penales, en todo caso tendríamos que valorar de forma diferente en la vida porque nos decía que en todo caso una cosa es que se defendiera la vida y otra cosa es que se obligar a legislador a imponer una sanción penal por el delito de aborto.

Mucho a pasado aquel momento y me parece que la incursión de la Corte en este nuevo esquema de interpretación, pues no deja lugar a duda aquí, que desde el punto de vista jurídico existen ciertos lineamientos que nos imponen ahora en la Corte y que además nos impone a respetar los derechos humanos en ese sentido.

Mi reflexión final sería que recordemos que en este tipo de situaciones estamos dialogando, diagnosticando e incluso encontrando la solución a una problemática que es jurídica y que es jurídica porque ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la legalidad de esta práctica. Así es que respetuosamente para que luego los medios de comunicación me preguntan ¿y usted qué piensa?. Lo que yo pienso es irrelevante porque la Suprema Corte de Justicia ha determinado jurídicamente que el delito de aborto no debe estar tipificado en los términos en que se encontraba tipificado para efectos en el Estado de Coahuila y en algunos otros. Y seguramente veremos en los próximos años que esa despenalización se vendrá presentando a partir probablemente no de acciones de constitucionalidad o de inconstitucionalidad porque ha pasado tiempo suficiente para que estos esquemas no sean permisibles. Pero que finalmente nos permitirá la discusión probablemente en los tribunales y de ahí llegue nuevamente a la Corte para que en algún otro Estado nuevamente esta postura sea reiterada.

Por mi parte muchas gracias a todas las personas que tuvieron la paciencia de escuchar y sobretodo a mis compañeras que el día de hoy se encuentran aquí.

Actividad 8: Tercera Ponencia; “Aborto y Derechos Humanos”

Mtra. Paloma Lugo Saucedo, Investigadora del Centro de Derechos Civiles y Políticos de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Muchas gracias Samantha por la presentación, muchas gracias a todas las personas que nos acompañan el día de hoy. Gracias también a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al doctor Hugo Morales por la invitación y a mis queridas compañeras por compartir este evento.

Espero que mi participación abone a esta reflexión y sobretodo, también felicitar esta iniciativa de dedicar este espacio para reflexionar en temáticas que aún cuando ya no quede mucho por decir porque ya se ha dicho por el tribunal máximo, siguen siendo temas polémicos y siguen siendo temas inclusive provocadores. Pero al mismo tiempo siguen

siendo temas que requieren de un análisis, de una discusión y son extremadamente necesarios, fundamentales y obligatorios, sobretodo para quienes trabajamos el tema de derechos humanos. También, es un tema de interés para las instituciones que están presentes aquí y para la academia en la que en la que también tengo el privilegio de trabajar. Además es un tema apasionante para quien igual que yo tenemos la oportunidad y también el privilegio de compartir posicionamientos políticos, como pueden ser desde los feminismos en temas que trascienden de las esferas académicas o jurídicas y van a hacer esferas sociales o activistas no entonces esos espacios me parecen fundamentales.

El tema que nos convoca, es un tema apasionante y voy a tratar de hacer mi mayor esfuerzo para aprovechar el tiempo que me queda para hacer una reflexión social, política y jurídica, sobre el derecho de las mujeres a decidir, sobre su reproducción y sobre la libertad y autonomía reproductiva de las mujeres, desde una perspectiva feminista de derechos que más allá de determinar lo correcto y lo incorrecto, lo moral o lo inmoral de la figura del aborto, pretenda que se establezca o que reflexionemos a partir de un diálogo que esclarezca mitos, a partir de figuras que ya han sido reconocidas como el aborto legal y seguro y que han servido y que siguen sirviendo como una herramienta para combatir graves problemas, no sólo de salud pública sino también problemas de desigualdad, problemas de discriminación y problemas derechos humanos, como son los producidos a partir de la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

En primer lugar, me gustaría contextualizar aunque ya lo ha hecho bastante bien la licenciada Sofía Román que me antecedió. El aborto en México, es una figura de regulación local que es considerada en las entidades federativas como un delito con excluyente de responsabilidad. Es decir es normal encontrar un abanico de permisos -entre comillas-, ya que hay algunos casos en los que el Estado nos autoriza que podamos acceder a o decidir sobre esta interrupción del embarazo, atendiendo a supuestos legales permitidos. Estas excepciones son las diferentes causales por las que el Estado nos da autorización de interrumpir un embarazo. Más allá de entender o de revisar este catálogo de permisos, es importante revisar el mensaje que da esta regulación. En ese sentido, esta regulación que criminaliza por regla general el aborto, además de materializar la idea general de que la maternidad es la función obligatoria

de las mujeres salvo en los casos permitidos por la ley, las sitúa también, en una posición de desigualdad y discriminación.

Así, tenemos entonces más o menos derechos, las mujeres tenemos más o menos derechos en función del lugar donde vivamos o de la posibilidad de viajar a aquellos lugares en donde cuenten con un marco legal más amplio, más proteccionista, sobre la decisión de nuestro cuerpo y nuestro proyecto de vida. Por supuesto esta situación a nivel nacional afectará sí a las mujeres, pero principalmente de manera particular, a aquellas mujeres que proceden de un contexto de violencia, de marginación económica y que no tengan acceso o que tengan un acceso limitado a la información.

Dentro de este catálogo de permisos que ya comentábamos anteriormente, el que encuentra mayores complicaciones y resulta más polémico es aquel que se refiere precisamente a la voluntad de la mujer, aunque dicho sea de paso, no es que sea un derecho libre ya que está limitado por una temporalidad que son las 12 semanas de gestación. Aún así con estos límites sigue siendo la causal que más polémica y que más resistencia genera en la mayoría de los sistemas jurídicos. Aquí cabe la pregunta de ¿por qué nos genera tanto conflicto aceptar que hay mujeres que deciden no ser madres? o que hay mujeres que aún teniendo un embarazo deciden no continuarlo. Esta reflexión es la importante. A partir de la sentencia de la corte.

La sentencia de la Suprema Corte da en el clavo, en el el meollo del asunto, respecto de la decisión de las mujeres de ser o no ser madres y da este lema que desde los movimientos feministas se ha proclamado, “la maternidad será deseada o no será”. De aquí lo importante cuando el máximo tribunal del país declara la inconstitucionalidad del artículo 196 del Código Penal del Estado de Coahuila que criminalizaba el aborto voluntario de las mujeres, porque limita y eso lo dijo la corte de manera innecesaria, de manera desproporcionada el derecho fundamental de las mujeres a decidir sobre su reproducción.

Esta sentencia me parece paradigmática y aquí empiezo a hacer puntos importantes o aspectos relevantes a discutir o a reflexionar a partir de la sentencia sobre todos los impactos a los derechos de las mujeres en principio por tres cuestiones importantes: 1) Porque el tema

central de la sentencia es revisar si es constitucional, es decir si está apegado a la Constitución, sancionar con pena de prisión a las mujeres que deciden voluntariamente interrumpir su embarazo. Y en este desarrollo que hace la sentencia se advierte una clara y evidente perspectiva, no sólo de derechos humanos, sino una perspectiva de género e inclusive yo me atrevo a decir que una perspectiva feminista. 2) Otro de los mensajes importantes de la sentencia, que coloca a esta institución en una postura y en un posicionamiento claramente a favor de los derechos humanos o inclusive en esta posición “profemine” que se ha venido desarrollando también en beneficio de las mujeres, y esto lo podemos advertir por el desarrollo de los debates y de las audiencias, pero también con la sentencia misma y con los votos que llegaron a la sentencia misma.

Es cierto que no es la primera sentencia en donde se discute el tema del aborto, es cierto que no es la primera sentencia que habla de la inconstitucionalidad, pero es importante porque si bien hubo tres antecedentes, la acción inconstitucionalidad 10/ 2000 en donde se discutía la despenalización del aborto por razones de salud; la 146/2007 que fue la que se presentó a partir de la despenalización en la Ciudad de México y no sólo despenalización, ya que el caso de la Ciudad de México fue muy interesante, porque además de la despenalización se hizo una legalización. Entonces a partir de esa nueva Ley que publicó el entonces Distrito Federal hubo una acción de inconstitucionalidad presentada curiosamente por la CNDH. También la acción de inconstitucionalidad 11/2009 y 62/2009 sin embargo, otro de los aspectos importantes de esta sentencia o que me parecen relevantes discutir es la perspectiva incluyente que refleja la sentencia porque si bien reconoce el derecho fundamental a decidir, lo hace no sólo para las mujeres sino también habla de personas con capacidad de gestar, lo cual hace que se extienda el derecho, que se extienda en la titularidad del derecho a quienes no identificándose con el género de mujer tengan cuerpos o cuenten con cuerpos que si tiene la capacidad de gestar cómo pueden ser los hombres trans, las personas no binarias y otras identidades de género que tengan la capacidad de embarazarse.

Y finalmente, el otro de los aspectos importante y que desde mi perspectiva es el más relevante para el avance de la protección de los derechos de las mujeres, es el reconocimiento constitucional del derecho fundamental a decidir y sus implicaciones específicas. Se había abordado el aborto de distintas formas pero a partir de la sentencia, además de despenalizar

la figura del aborto por ir en contra de los derechos, se reconoce un derecho y se reconoce fundamental y constitucionalmente un derecho que las mujeres a partir de los movimientos feministas veníamos pidiendo, luchando, reclamando, desde hace bastante tiempo.

Entonces el hecho de qué se reconozca no expresamente en la Constitución pero si a través de esta sentencia el derecho de las mujeres a decidir, hace un parteaguas importantísimo y fundamental para los derechos de las mujeres. Lo hace por supuesto con un análisis referente a todos los derechos que involucran o que se conectan con el derecho a decidir, que dicho sea de paso, también no es la primera vez que lo hace, hablar de libertad, de autonomía, de libre desarrollo de la personalidad, del derecho a la vida privada o libertad reproductiva y todos estos derechos los hacen los conecta como derechos imprescindibles importantísimos para poder garantizar el derecho a decidir.

Entre los aspectos positivos y ya con esto voy a cerrar, más allá de las innovaciones que generó esta sentencia, los impactos que ésta trae y los retos a los que actualmente nos encontramos a partir de lo determinado por la Corte, me parece importante mencionar lo siguiente: primero, creo que la sentencia habla del derecho a elegir sí pero también habla de la necesidad de establecer políticas públicas sobre educación sexual, es decir, sin considerar el derecho a decidir como el resultado y ya de aquí nos quedamos como un mínimo del que debemos de partir y que debe de estar acompañado en todo momento de educación sexual como pilar de la política pública en materia de salud reproductiva, de acceso a la información y de asesoría y planificación familiar y métodos de control natal.

También, el reconocimiento de la mujer y las personas con capacidades de gestar como únicas titulares del derecho a decidir sobre la continuación o la interrupción del embarazo. Es decir, la sentencia es clara al señalar que corresponde sólo a ellas pues configura su dignidad y personalidad al responder como integra la maternidad en su plan de vida, así como en su caso las razones por las que prefiere tomar la decisión de interrumpir la gestación. Con esto se conecta otro impacto importante de la sentencia, por que habla de la garantía de la mujer o persona gestante a tomar una decisión informada en relación con la interrupción o

continuación del de su embarazo y esto es muy importante porque lo que hace la sentencia es reconocer el derecho a decidir, no es reconocer el derecho a abortar .

Reconocer el derecho a decidir bajo los valores, bajo las creencias, bajo los principios y bajo la propia individualidad de las personas. Plantear este escenario en el que las mujeres tengan esta opción y esta posibilidad de tomar la decisión de continuar con un embarazo o interrumpirlo.

Finalmente, ya el derecho de la mujer o persona gestante a decidir sólo puede comprender el procedimiento de interrupción del embarazo dentro de un breve periodo cercano al inicio del proceso de gestación. Esta parte que tiene la sentencia me parece muy interesante, porque aunque no determina un tiempo límite para la interrupción y de hecho desde mi perspectiva fue muy cuidadosa. Lo que si dice y si sugiere para su determinación es acudir a la información científica disponible así como tomar en cuenta las consideraciones de política pública en materia de salud que sean aplicables. También sugiere reconocer la validez otorgada por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación al término establecido en la legislación federal, que además como decíamos también anteriormente ha servido y ha impactado al resto de los estados como como una guía de actuación o a partir de la forma en la que se despenalizó ahora Ciudad de México y como se legalizó y se reformaron además la ley de salud para garantizar el derecho, ha servido de marco para el resto de las entidades federativas y que creo que es el reto que aquí en Coahuila tenemos y seguimos trabajando. Con esto concluyó muchísimas gracias.

Actividad 9: Cuarta Ponencia: “La Perspectiva de la Despenalización del Aborto”

Dra. Ariadne La Mont Martínez, Directora de Incidencia y Acompañamiento de Víctimas de Violencia del Instituto de Formación, Investigación y Consultoría de Género y Derechos Humanos A.C.

Buenos días, muchas gracias Hugo por la invitación, pues como les decía Samantha yo les voy a compartir sobre la despenalización del aborto pero desde la perspectiva de la organización a la que pertenezco INCIDE FEMME (Instituto de Formación, Investigación y Consultoría de Género y Derechos Humanos A.C.

Quiero decirles que el derecho a decidir sobre el propio cuerpo es una de las demandas más básicas y antiguas del movimiento feminista. Para nosotras en Incide, el hecho de que la Suprema Corte de Justicia haya despenalizado el aborto, ha sido una gran noticia que abre muchas posibilidades, ya que venimos de una larga noche oscura. El año pasado la Suprema Corte resolvió por unanimidad que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sin enfrentar consecuencias penales.

En Incide Femme sostenemos que el embarazo, la maternidad y la crianza deben ser elecciones tomadas desde la autonomía, la libertad y el ejercicio de los derechos. Antes de la sentencia, el aborto era un delito, a pesar de ser un hecho cotidiano en la vida de mujeres que han vivido abortos voluntarios o involuntarios. Por tanto, la despenalización del aborto para nosotras en Incide Femme significa que a las mujeres se les reconoce su dignidad de personas que pueden ejercer con plenitud sus derechos, al libre desarrollo de su personalidad, a la salud, a la igualdad y no discriminación, para acceder a una vida libre de violencia.

Para Incide Femme, fue una decisión histórica la de la Corte, ya que es la primera vez que un tribunal de América Latina se pronunció sobre el derecho humano de las mujeres a decidir sobre su cuerpo. El decidir si quieren ser madres o no, para nosotras significa que ahora el Estado debe reconocer y garantizar ese derecho. Debe reconocer la maternidad como un acto voluntario de las mujeres y personas gestantes para que nadie pueda obligarlas a ejercer una maternidad no deseada. Con esta decisión las mujeres y personas gestantes pueden autodeterminar su destino.

Con la despenalización quedó superado un debate muy antiguo que teníamos, pero con esta decisión de la Suprema Corte, queda superada esa discusión de equiparar al embrión con una persona, pues eso se basa en creencias que no pueden ser usadas por el Estado para limitar los derechos de las mujeres y personas gestantes. El darle a un feto derechos de ciudadanos hace que entren en pugna los derechos del feto con los de las mujeres. Ciertamente en un

cigoto, un embrión o un feto hay vida celular si es cierto eso. Es un germen de vida humana, pero no es una persona.

En ese punto la Corte ha hecho lo más avanzado del discurso de los derechos humanos, al decir que el producto de la concepción si es un bien jurídico a tutelar, pero ya hemos superado la patriarcal discusión que ponderaba el derecho del no nacido a expensas de los derechos de las mujeres.

Los derechos humanos son entonces para las personas sujetas de derechos nacidas vivas, en este caso las mujeres. Sin duda, el producto en gestación es un bien jurídico a tutelar y se debe proteger. Pero ¿cómo se va a proteger? a través de la decisión de las mujeres. Para que esa protección sea una realidad, el Estado tiene la obligación de garantizar la salud y la vida de las mujeres, sobretodo de aquellas que deciden continuar con el embarazo. En este caso en la Secretaría de Salud no deben faltar recursos para proteger la salud del producto en gestación y de la madre, para que tengan acceso al derecho a la salud física mental y social.

Por otro lado, no podemos dejar de ver que nunca antes se había reconocido por parte de la Suprema Corte los derechos de las personas con capacidad de gestar. Ya nos adelantaba nuestra compañera Paloma, que sólo se le reconocía el derecho a las mujeres, pero no a las personas con capacidad de gestar. Con esto, la realidad nos está mostrando que no son sólo las mujeres las que tienen capacidad de reproducirse, incluso es un estereotipo creer que todas las mujeres tenemos esa capacidad de reproducirnos. El hecho de que la Corte se haya pronunciado es muy relevante, porque se hace patente este reconocimiento de que las personas que no se identifican como mujer también tienen la capacidad de gestar. Por lo tanto, también tienen derechos reproductivos activos por ser personas y por tanto se les tienen que respetar sus derechos aún cuando no se nombren como mujeres. Ante este panorama, el Poder Legislativo tiene la tarea de armonizar la ley correspondiente con el fin de garantizar derechos y brindar la atención requerida para todas las personas. Estas son las cosas en que nosotras en nuestra organización nos estamos fijando.

En Incide Femme estamos a favor del respeto y pleno reconocimiento de esta corporalidad y no tenemos que dejar a nadie afuera y a nadie atrás. De igual manera para nosotras, la despenalización del aborto, emana del reconocimiento a la dignidad humana, de la autonomía, del libre desarrollo de la personalidad, del derecho a la vida privada, de la igualdad jurídica, del derecho a la salud y del derecho a la libertad reproductiva de las mujeres y personas gestantes. En particular, esto se me hace muy bonito, ya que se trata de restituir a las mujeres la calidad de personas, de seres humanos que somos, cuando el sistema patriarcal nos ha tomado sólo como criaturas reproductoras, como incubadoras en muchos casos, entonces esto nos regresa la calidad de seres humanos.

Asimismo, el Poder Legislativo y la Secretaría de Salud tienen grandes responsabilidades que les competen directamente, derivadas de la sentencia de la Suprema Corte. Al Poder Legislativo, le toca mucho más que la nota al pie de los artículos del Código Penal de Coahuila referentes al aborto, donde se puede leer que fueron declarados inválidos. No es suficiente que el Legislativo haya hecho eso, sobretodo cuando el aborto está en el Código Penal, ya que esto hace que culturalmente haya estigma y persecución. El siguiente paso es tratar el aborto como lo que es, un servicio de salud que miles de mujeres necesitan cada año y legislar al respecto. Al Poder Legislativo le corresponde armonizar tanto el Código Penal como la Ley de Salud, conforme a los criterios establecidos por la Suprema Corte, con el fin de armonizarla.

Respecto a la Secretaría de Salud, tienen que elaborar los protocolos correspondientes para que sus servicios estén garantizados para la prevención del embarazo infantil, para las mujeres que desean interrumpir su embarazo, para las que no quieren interrumpir, para las que quieren evitar el embarazo o al contrario que buscan embarazarse. La Secretaría de salud debe tener la capacidad de atender todos estos casos y no dejar que ninguna persona se quede sin atención. Sin embargo, todavía no llegamos a ese nivel, nosotras como acompañantes de víctimas lo sabemos y seguramente ustedes también ya que no todas las mujeres y personas gestantes tienen satisfechas sus necesidades.

La Secretaría de Salud es clave en este proceso, ya que si no hace suyo el tema, si no lo internaliza y no se capacita al respecto, no vamos a avanzar aunque tengamos la sentencia de la Corte. La Secretaría de salud es muy importante para garantizar el acceso al aborto seguro, para ello, debe contar con servicios amigables y no andar regañando a la gente. El personal debe tener capacitación constante y contar con herramientas técnicas adecuadas para atender caso por caso.

El Poder Legislativo y la Secretaría de Salud, deben garantizar a mujeres y personas gestantes su desarrollo y su derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos, que no siempre se cumple. Entonces proponemos tres cosas: 1) Acceso a métodos antifecondativos para juventudes y poblaciones indígenas; 2) Seguir trabajando en el problema del embarazo adolescente y en la implementación de políticas públicas para evitar un segundo embarazo antes de que la adolescente alcance la autonomía; 3) Embarazo infantil que debe ser llevado a cero, ya que estos casos son producidos por violencia sexual, lo cual es una violación a los derechos reproductivos de las niñas.

La Secretaría de salud debe garantizar el pleno reconocimiento de todos los derechos sexuales y reproductivos en todas las etapas de la vida de las mujeres y personas gestantes. Además, voy a insistir en que es necesario garantizar el acceso a un aborto seguro legal y gratuito, el cual debe realizarse en un lapso de no más de tres días una vez solicitado. Es un tema de derechos, de salud pública y de justicia social.

Concretamente el trabajo que realizamos como acompañantes de mujeres y niñas en situación de violencia, nos revela que todavía falta mucho para hacer. La realidad está en todos los rincones de Coahuila y fíjense en esto que les comparto. El día de ayer nació un bebé en la laguna, en donde la madre tiene 12 años, víctima de violación. A esta niña cuando estaba embarazada, nadie le dio ninguna explicación científica de lo que le ocurría y en lugar de eso fue manipulada para que decidiera ella, si quería continuar o no con el embarazo. Lo único que hicieron fue manipularla poniéndole los latidos del corazón del producto, para que ella decidiera. Esto no debe repetirse jamás. Pero este no es un caso aislado, si yo le buscara así tantito, seguramente encontraría otros casos como este. Esto está pasando en nuestras

narices queridas y queridos, por ello, tenemos que ponernos las pilas. Además, si fuéramos, espero que lo seamos un Estado de derecho esto que les estoy contando debería de tener consecuencias administrativas, civiles o penales para quienes tienen responsabilidad por esas omisiones y por esas negligencias. El personal médico debe ser capaz de brindar atención libre de discriminación y dejar de revictimar a las mujeres niñas y personas gestantes.

Para terminar, me parece muy importante decir que quién gobierna si importa y habría que preguntarnos en qué gobiernos hemos tenido las mujeres más derechos reconocidos. ¿Quién preside la Suprema Corte de Justicia? si importa ¿qué va a pasar cuando se vaya Arturo Saldívar? ¿quién va a venir? ¿con qué tendencia?, si no cuidamos nuestros derechos se pueden esfumar muy rápido. Hemos esperado tantos años para conseguirlos, para que en corto tiempo se puedan ir. Por ello, tenemos que ponernos listas y defender los logros. También, necesitamos más mujeres en posiciones de poder, porque son esas mujeres las que traen la agenda de género en la mano, la conocen, la respetan y la impulsan. Necesitamos a esas mujeres ahí para que nuestros derechos no sean infringidos, al contrario, que se cumpla la progresividad que tienen que tener.

Termino con esto, para nosotras condenar a las mujeres a la cárcel, a la clandestinidad, a maternidades forzadas, a poner en riesgo su salud y su vida como se hacía en el pasado reciente, es profundamente injusto y ciertamente inconstitucional y la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha reconocido y lo ha subsanado. Toca a nuestro Estado de Coahuila hacerlo realidad o tendremos que demandarlo como sociedad. Dejemos atrás ya la noche oscura. Muchas gracias.

Actividad 10: Quinta Ponencia: “Aborto Seguro para Todas. Una Mirada de las Acompañantes de Aborto”

Lic. Laura Elizabeth Hernández Esquivel, Directora Académica del Instituto de Formación e Investigación y Consultoría de Género y Derechos Humanos A.C. (INCIDE FEMME)

Buenas tardes a todas, todos y todes.

Que bueno que están aquí, gracias por permanecer gracias, a mis compañeras, es un placer escucharlas y escucharlos.

Que difícil hablar en 10 minutos acerca de estos desafíos y avances que existen en el acceso a un aborto seguro, pero bueno trataré de ser concreta y de compartir no sólo mi experiencia sino la experiencia de muchas mujeres que hemos estado en el movimiento feminista desde hace muchos años y por eso mismo quisiera comenzar con un relato, teniendo ya un previo consentimiento de ser difundido, que nos brindó Mariana una mujer que realizó un aborto con medicamentos en el año 2019, cuando aún no estaba despenalizado el aborto en el Estado. Mariana recibió un acompañamiento de parte de la Colectiva donde estoy, que se llama “Acompañantes Laguna”. Ella menciona que: *“Tomar la decisión de abortar fue el más grande acto de amor y cuidado hacia mí misma. Todo el miedo que sentí al ver el positivo en la prueba de embarazo, desapareció. Sí, aún tenía ansiedad y un poco de miedo por el procedimiento, pero al platicar con mi acompañante me dio muchísima seguridad y yo tuve el privilegio de que mi mamá y mi esposo estuvieron conmigo durante todo el proceso, al igual que mi acompañante a la distancia. Para mí eso hizo que todo fuera más fácil tanto física como mentalmente. Por ello, a todas las mujeres que deseen abortar les quiero decir que siempre piensen en ustedes y en lo que ustedes consideren lo mas importante, esa siempre será la decision correcta. Les quiero mucho.”*

En un contexto diferente al de Mariana, existen ya varias entidades en México en donde mujeres y personas gestantes pueden acceder a un aborto voluntario y seguro, sin importar la causal, a los servicios de salud y con distintas regulaciones dependiendo donde se encuentren, como ya muy bien lo explicaron mis compañeras. Es notable también que a excepción de la capital, todos estos avances ocurrieron a lo largo de estos últimos 4 años, 12 años después de la legalización del aborto en la Ciudad de México hasta la semana 12 de gestación, que ocurrió en aquel histórico 2007.

Un aborto siempre ha sido una experiencia común para las mujeres y personas gestantes . La Organización Mundial de la Salud (OMS), por ejemplo nos dice que 6 de cada 10 embarazos no planeados y tres de cada 10 embarazos terminan en un aborto provocado. Un aborto, así

es un tema de derechos humanos, de salud pública, de justicia social y de reconocimiento de la autonomía tanto sexual como reproductiva de todas nosotras.

Para seguir con más definiciones porque es importante visibilizar los desafíos de un aborto seguro, es necesario mencionar que un desafío, no nada más es aquel que se realiza con los procedimientos adecuados recomendados por la OMS o donde lo practica una persona que posee los conocimientos necesarios. Para nosotras a lo largo de la experiencia de las mujeres que han acudido a las redes de acompañamiento, un aborto seguro implica que se viva como un derecho alejado del estigma y con redes de apoyo positivas.

Es por eso que la vivencia de abortos seguros así como el que posiblemente vivió Mariana desde la clandestinidad, las acompañantes fuimos creando por años espacios para que las mujeres y personas gestantes pudieran tener una información veraz de una manera objetiva, imparcial, amorosa, sonora y cálida. Las acompañantes nos hemos capacitado y actualizado de forma constante -muchas gracias Sofía- por ser una precursora para nosotras en Coahuila como acompañantes de aborto. Nos hemos dedicado a recaudar información desde la academia, a crear estrategias comunitarias de sensibilización, de educación, hicimos movilizaciones, ejercimos diversas estrategias de participación ciudadana para el logro de una incidencia política y social, todo con el objetivo de garantizar derechos que el país parecía había olvidado.

En Coahuila, por ejemplo existen redes como “Saltillo Decide”; “Acompañantes Laguna”; “Ddsr Coahuila”, como red de aborto seguro y como otras acompañantes que son autogestivas en Monclova, por mencionar algunas. Por ejemplo, con nosotras de enero a septiembre del 2022 han sido 410 mujeres y personas gestantes las que hemos acompañado. Como acompañantes de mujeres y personas gestantes reconocemos que son diversos los retos que nos toca enfrentar para seguir teniendo estas adecuadas regulaciones implementaciones para un servicio de calidad. Un hecho muy importante es que tanto una mujer que decide continuar un embarazo y pasar por un proceso de parto, como una mujer que decide interrumpir un embarazo, una mujer que decide abortar, ambas ejercen su derecho decidir sobre sus cuerpos y ambas merecen la misma calidad de atención, el mismo amor, el mismo cuidado y el mismo respeto de todas las redes de apoyo posibles. Y así como constatamos

nosotras que clandestino no era necesariamente igual a inseguro, al hablar de la redes de acompañamiento, desafortunadamente también reconocemos que acudir a servicios de salud públicos y privados no siempre significa que sean espacios seguros para todas nosotras.

Dentro de los desafíos destaca la necesidad de contar con un presupuesto suficiente y etiquetado para el programa de aborto seguro aún y con la incertidumbre de lo que va ocurrir con estas transformaciones del sistema nacional de salud. Hacemos un llamado a que estos servicios sean verdaderamente accesibles, pertinentes, equitativos, eficientes, seguros, y centrados en pacientes así como lo dicta la publicación de marzo del 2022 de la Organización Mundial de la Salud “Directrices sobre la atención para el aborto” o inclusive como lo dicta la misma ruta de atención estatal. Ojo pedir una prueba como requisito para acceder a un servicio de aborto, representa una barrera grande de acceso y de estigma. El brindar una receta médica sin explicación clara del proceso y con procedimientos diferentes a los lineamientos técnicos, no representa un servicio seguro para nosotras. Una atención integral implica hacerlo en los cinco momentos del aborto. La toma de decisión, el buscar información, el procedimiento de aborto y el pos aborto.

Una consejería de calidad en los servicios de salud tendría que abarcar el brindar esta información de una manera clara y suficiente donde todas las mujeres tengamos un panorama de lo que se necesitará durante estos cinco momentos de vivencia del aborto. Con todo lo anterior, identificamos que es evidente una fuerte necesidad de monitoreo, de supervisión y también de acompañamiento a prestadoras y prestadores de servicios de aborto seguro de todo el sistema nacional de salud, para profesionalizar su atención. Sin embargo, no nada más es para ella y ellos, si no también para tomadores de decisión, procuradores de justicia y servidoras y servidores públicos en general. Con profesionalizarla entendemos no solamente dotar de conocimientos técnicos y teóricos actualizados, si no un proceso de sensibilización desde la perspectiva de derechos humanos, la perspectiva de género, la perspectiva feminista y la perspectiva de disidencia sexo genérica que nos permita brindar atención sin estigma. El estigma, la falta de voluntad, la desinformación estamos seguras impactan la re victimización es y violaciones de derechos humanos de las que nos hemos enterado aún viven las mujeres como la situación que nos platica Ariadne. Es es por eso que

también recomendamos que desde las universidades se integren su currícula formación actualizada en materia de aborto con una formación docente ética para un aprendizaje verdaderamente significativo de su alumnado.

Además de centralizar los servicios de salud desde un enfoque interseccional, es otro desafío a lograr en Cuahuila. Es un estado muy grande, ustedes lo saben y las mujeres y personas gestantes somos muy diversas, queremos que el logro de una sea de todas convirtiéndose el aborto como una opción legítima para todas, sin importar edad, identidad sexo genérica, estatus socioeconómico etc. No es lo mismo, por ejemplo como vive un aborto una mujer de una comunidad rural, a una mujer de una comunidad urbana. No es lo mismo como lo vivo yo, como lo vive una mujer heterosexual, a una mujer sis género, lesbiana, a un hombre trans, a una persona no binaria.

Por otra parte, si bien es muy reconocido que legalidad no es sinónimo de justicia, también sabemos que ante la creciente ola del movimiento anti derechos, un derecho ganado no es necesariamente un derecho garantizado o asegurado, por lo que las legislaciones, la normatividad de los protocolos, siguen siendo necesarios para salvaguardar los derechos y todas las acciones que ya hemos logrado. Para ello recomendamos nuevamente, revisar las directrices de atención a un aborto seguro y donde ahí principalmente destacan tres argumentos que son:

- 1) La recomendación para todos los países de despenalizar totalmente el aborto;
- 2) No poner límites en la semana de gestación para realizar abortos seguros;
- 3) Ampliar quien puede dar consejería en torno a aborto seguros, reconociendo que los abortos autogestivos, es decir los realizados desde casa o con con acompañantes pueden resultar perfectamente seguros y la información se basa desde lo ya indicado en los protocolos. No quiero dejar de mencionar, porque casi nunca se habla que las colectivas y organizaciones feministas también coincidimos en que existe una fuerte necesidad de revisar y realizar regulaciones para el fácil acceso a medicamentos para realizar abortos seguros. Antes el acceso al misoprostol, aunque con cierta dificultad, en la mayoría de las farmacias no se pedía una receta médica, sin embargo a lo largo de estos años las farmacias ya están pidiendo recetas médicas a la par de dar un sermón entorno y un cuestionamiento de para que van a querer ese medicamento. De igual manera, el uso de la Mifepristona que es muy

recomendado por la Organización Mundial de la Salud, solamente podemos acceder a ella a través de la Ciudad de México, es decir, no está en todo el país.

Para ir cerrando, un aprendizaje de las mujeres y personas gestantes que hemos acompañado y que han sistematizado, en particular después de un aborto seguro se hace una reflexión de cómo la discusión se ha centrado en que el aborto es un procedimiento que pone fin a un embarazo, sin embargo, al decidir abortar, es importante señalar que también puede resultar en una experiencia afirmativa para las mujeres y personas gestantes. Es decir en esta experiencia afirmativa le decimos sí a nuestro reconocimiento como ciudadanas, le decimos sí a nuestro ejercicio de derechos, le decimos sí a nuestro proyecto de vida, le decimos sí a alejarnos de situaciones de violencia y un sí al reconocimiento de qué nosotras sólo nosotras somos las expertas en nuestras vidas y en nuestros contextos.

Por todo lo anterior, es necesario promover la transformación de una percepción social, hablando de aborto desde una perspectiva positiva, sin miedo y sin estigma, desde una posición de derechos. A esto, ya Sofía le llamaba “la despenalización social”, es decir ese trabajo para erradicar estigmas y para construir narrativas positivas que contrarresten las narrativas negativas o de rechazo que se han construido en torno al aborto sin siquiera tener un cuestionamiento científico o de derecho.

Para concluir, celebramos los logros de estos años en donde el camino por la justicia sexual y reproductiva parece ser más clara. Abrazamos mucho esa lucha feminista de nuestras antecesoras. Abrazamos también a las instituciones que han sido aliadas en este andar y razonamos de una forma poderosa con el movimiento presente para que todo México se pinte de verde.

Las mujeres y personas gestantes decidimos: “La sociedad respeta el Estado garantiza, las iglesias no intervienen. Aborto Legal Seguro para Todas y Todos.

Muchas gracias.

Actividad 11: Conclusiones por parte de la Maestra Samantha Ruiz López, Relatora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

A modo de conclusión, la Mtra. Samantha Ruiz comentó que con la licenciada Sofia Roman revisamos todo el proceso y la progresividad de los derechos humanos a través de las sentencias históricas de la Suprema Corte. Se narró como empezó este avance, gracias también, a la sociedad civil que se ha incorporado en las denuncias, en la revisión y en la supervisión y han participado junto con los diferentes gobiernos. Mencionó como esta progresividad de los derechos ha permitido a través de las sentencias, el principio pro persona, la autonomía, el libre desarrollo y la igualdad sustantiva entre otros.

Por parte del doctor Hugo Morales, que en este momento tuvo que salir, se vieron temas de replanteamiento y de interpretación de los derechos humanos y la constitución sobre muchos conceptos derivados de la reforma a la Constitución en materia de Derechos Humanos llevada a cabo en el 2011. A partir de esta reforma la Suprema Corte pudo establecer pautas para interpretar, repensar, reconsiderar e incorporar principios que antes no se tenían previstos, como es el caso del aborto. Esta oportunidad de incorporar otros derechos que no estaban contemplados anteriormente y que la Suprema Corte pudo atender y proveer soluciones legales a problema sociales.

Por su parte con la maestra Paloma Lugo revisamos temas relacionadas con el catálogo de permisos de las mujeres a abortar a través de las diferentes normativas en los estados. También se habló acerca de la voluntad de la mujer, que está limitada a la temporalidad de las 12 semanas de gestación. Se expuso también la importancia detrás de la resolución de la sentencia 146/2017 que es la decisión de las mujeres a decidir, que es principalmente el meollo de la sanciones en los diferentes estados. También, comentó de la perspectiva incluyente de las personas con capacidad para gestar y sobre los retos de la sentencia sobre la necesidad de establecer políticas públicas de educación sexual y además mencionó que la sentencia logró el reconocimiento de un derecho sentido por los movimientos feministas que es el derecho a decidir.

Por parte de la doctora Ariadne Lamont, vimos rápidamente el tema de la lucha feminista y la resignificación de la dignidad de las mujeres y las personas gestantes ante su autodeterminación. Dijo enfáticamente que proteger a las mujeres, es proteger el derecho tutelado del producto en gestación para las mujeres que deciden continuar con su gestación también, y la despenalización restituye a las mujeres su calidad de personas, una calidad que les había sido robada por el sistema patriarcal.

Cerramos pues con la maestra Laura Esquivel, ante la mirada de las acompañantes. El impacto de acompañar, donde clandestino no es necesariamente inseguro, donde servicio público y privado no es necesariamente un espacio seguro, donde legalidad no significa precisamente la realización de un derecho, sino que se requieren espacios de monitoreo, supervisión, acompañamiento y profesionalización en la atención de los servicios de salud y las personas, el funcionariado, las universidades y las diferentes instancias que participan en la atención a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Como moderadora de la mesa la Maestra Samantha Ruiz López, Relatora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Actividad 12: Espacio para preguntas, respuestas y comentarios:

Con esto reviso si hay alguna pregunta.

Pregunta de Ricardo Torres Vargas, Director General de Personas Víctimas de parte de la Fiscalía General del Estado. El menciona que hay una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, amparo en revisión 438/2020, por el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo resuelto 7 de julio de 2021 y este es en relación a la no limitación temporal para la interrupción legal del aborto a las 12 semanas. Es decir ya hay un un preámbulo a no limitar justamente a las 12 semanas. En este sentido quiero escuchar la opinión de ustedes, respecto a si no se limita a las doce dos semanas y hemos tenido acompañamientos a las 18 o 19 semanas y quizás no son dificultades, pero cuando ya tienen 28 semanas y que ya no es un aborto, sino un parto y cuando ya médicamente se considera un parto con el producto que pesa más de kilo y medio, la pregunta es ¿que hacer entonces porque el producto puede nacer vivo y si nace vivo tiene derechos. Todo médico sabe que si nace vivo el producto, se le tiene que hacer toda

la reanimación y procedimientos médicos necesarios para preservar su vida y esto mete en dificultades en la práctica. Entonces ¿qué piensan al respecto?.

Definitivamente, yo estoy a favor de todos los derechos que mencionaron, pero ¿que hacer al respecto?, porque incluso hay unas prácticas y lo voy a decir abiertamente algunas clínicas abortivas en donde para que no nazca vivo, justamente inyectan unas sustancias para quitar la vida al feto y que nazca muerto, pero eso es cuando el embarazo ya está demasiado avanzado y entonces para que no haya un problema médico legal. Tenemos lagunas de este tipo que dificultad en la práctica el trabajo y mete en aprietos a los médicos. ¿Qué pensar al respecto? ¿qué opinan al respecto? por favor y gracias.

Respuesta

La Licenciada Laura Esquivel respondió lo siguiente:

Bueno, primero que nada decir que yo no soy especialista en los términos médicos, sin embargo, me parece que si tenemos ciertas vertientes para responder sobre la temporalidad y el número de semanas. Como lo mencionaba en la ponencia, dentro de las directrices, la Organización Mundial de la Salud, hace esta recomendación y amplía los conceptos de aborto donde generalmente es más conocido que es la interrupción del embarazo antes de la semana 22 me parece o cuando el producto pese 500 grs. A la hora de definir el aborto voluntario ya no pone un límite a un determinado número de semanas, a excepción de cuando se pone en riesgo la salud de las mujeres. Pensando en el derecho a decidir, hay que recordar que la centralidad de estas normatividades pues son las mujeres y los cuerpos gestantes. Hay algunos países sobre todo de Europa, en donde estos límites de semanas son muy ampliados o inclusive no existen y dan garantía también de la seguridad de los procedimientos a fin de garantizar, insisto, la seguridad y la salud integral de las mujeres llámese salud física y salud psicológica, salud social etc. También, como acompañantes de aborto compartir un poquito de qué a nosotras también nos brindan capacitación en donde nos hacen este señalamiento de qué existen diversas razones que no tendríamos porque cuestionar a las mujeres y a las personas gestantes de por que dejaron avanzar el embarazo más allá de la semana 12 que es una semana cortísima, donde hay muchas mujeres que aún no se dan cuenta del embarazo o mujeres que vivieron situaciones de violencia están todavía con estos efectos de trauma o

una inseguridad real en su contexto. Yo creo que si tenemos argumentos como para para posicionar los argumentos internacionales, argumentos nacionales y sobretodo insistir en la centralidad del derecho a decidir que está en las mujeres y en las personas gestantes.

Hay alguna otra pregunta por favor vayan alzando la mano y si no estaremos cerrando el panel con esta respuesta.

La Mtra. Paloma Lugo complementa respuesta de Laura Esquivel:

Yo solamente para complementar un poco lo que ya comentaba Laura. Creo que el tema de la temporalidad siempre ha sido un problema. No sabes, no hay una uniformidad en ningún lado respecto del momento en donde inicia la vida entonces hay legislaciones que son más amplias inclusive hasta la 24 o 26 semanas y de ahí otras como la de México, que son realmente muy cortas en donde inclusive en la semana 12 muchas veces las mujeres no saben si están embarazadas. La sentencia, va en el sentido de reconocer el plazo que actualmente se ha reconocido, al menos en México y puede ser bastante restrictivo ya que se ha tomado como base el plazo establecido en la Ciudad de México. Otro momento que se puede tomar en cuenta es que la actividad dentro del sistema nervioso central es después de la semana 23 entonces con estos datos es quizá momento de ampliar un poco el margen de 12 a 18 o a mayores semanas. También, en el mismo sentido del qué hablamos desde el derecho a decidir, es creo yo una equivocación muy grande pensar que el aborto es solamente una forma de materializar el derecho que es el derecho a decidir, entonces más allá de hacerlo o no es una de las opciones que tienen las mujeres y que el Estado tiene que respetar y garantizar para poder materializarse el derecho.

Muchas gracias.

Otra pregunta

Abel Garza de la Secretaría de salud. Agradezco la respuesta que le dieron al licenciado, pero en la práctica en la Secretaría Salud hemos tenido interrupciones tanto voluntarias y legales del embarazo en mujeres que están arriba de las 25 semanas de gestación. Para nosotros al momento de la práctica ha sido difícil con nuestro personal en los hospitales, sobretodo cuando los productos perviven, y si hemos tenido productos que tienen todas las condiciones

para pervivir y que aún así se le respeta el derecho a la mujer de decidir. Pero eso no está amparado en la resolución de la Suprema Corte y es necesario contar con leyes y normas para aplicar en este tipo de casos.

Es un punto en el que nos encontramos en el limbo en la Secretaría de Salud. Ustedes como abogados lo entienden perfectamente, pero transpolarlo al personal médico ha sido muy difícil. Por ello, es necesario que el área normativa de la Secretaría de Salud emita la normatividad aplicable. A partir de la sentencia, la pregunta es ¿cuándo va a suceder o cuándo va a estar lista? o ¿cuándo vamos a tener una norma o en una ley estatal de salud?, para que no solamente se encuentre en la liberación del Código Penal.

Es un gran reto que tenemos nosotros.

Respuesta de la Licenciada Sofía Román Montes.

Bueno creo que lo primero sería que el Congreso del Estado de Coahuila, despenalice el aborto hasta la semana que considere adecuado. Históricamente se viene manejando en las entidades federativas, hasta la semana 12 de gestación. Pero no solamente que la despenalice sino que también lo legalice como sucedió en la Ciudad de México. Una vez que suceda esto, la Secretaría de Salud del Estado debe emitir un programa específico para la Interrupción Legal del Embarazo, en el cual vendrán todas las especificidades.

Actividad 13: Cierre del evento

Palabras de la Licenciada Samantha Ruiz López.

Agradecemos mucho su tiempo a las y los panelistas por estar aquí, por estar escuchando a la gente que estuvo conectada en streaming, muchas gracias, esperamos que puedan ayudarnos a compartir en redes sociales este evento, para que más personas accedan a esta valiosa información.

Asimismo, invitamos al presídium a la licenciada Gardenia primera visitadora regional de la Comisión de derechos humanos la licenciada la licenciada Gardenia quien va a entregar los reconocimientos.

muchísimas gracias a todos por finalizar este foro un aplauso a todas nuestras ponentes muy interesante cada una de sus ponencias a nombre del doctor Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila, le doy las gracias por haber asistido y creo que nos vamos con muchas inquietudes, es una situación que cada día adquiere más relevancia y que no es un tema de hoy ni de ayer es un tema de hace muchos años de lucha entonces por fin estamos viendo avances, pero creo que todavía nos falta mucho para llegar a tener cosas más concretas. A nombre del doctor voy a hacer entrega de unos reconocimientos a nuestros ponentes.

Cierre del evento